

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	David Carvajal Franco
Radicado	05001 40 03 028 2021 00928 00
Providencia	Ordena remitir expediente

En atención a lo solicitado por el JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN mediante Oficio No. 104 del 7 de febrero de 2022 (Doc. 13), se ordena REMITIR la presente demanda ejecutiva a dicha dependencia judicial para efectos del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del deudor DAVID CARVAJAL FRANCO que allí se adelanta bajo el radicado 2015-01504.

En cuanto a las medidas cautelares, únicamente se decretó el embargo de los dineros y/o inversiones que posea el demandado DAVID CARVAJAL FRANCO en DECEVAL S.A., para lo cual se ordenó expedir el oficio No. 810 del 9 de septiembre de 2021.

Si bien se compartió el expediente digital con la parte actora desde el 22 de octubre de 2021, a la fecha no hay prueba de radicación del referido oficio ni respuesta por parte de DECEVAL. Por otra parte, revisado el sistema de depósitos judiciales no hay dineros consignados destinados a este proceso.

Por lo tanto, no hay medidas cautelares consumadas en este proceso ni dineros que deban dejarse a disposición del JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d4b674108b76c092c4db732f601030b802fbf2c2be09d9bc8dcee64cc8cbd5**

Documento generado en 22/02/2022 06:15:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**